Contrato No.	CO1.PCCNTR.9137818 - 2026		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.		
Valor total	$21.000.000	**Reg. Presupuestal No.**	02265 05862
Contratista	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ		
Supervisor	VICTOR HUGO GONZALEZ GIRALDO		
Fecha de Inicio	27 DE ENERO DE 2026		
Fecha de terminación	26 DE JULIO DE 2026		
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES		
Forma de Pago	El valor del presente contrato asciende a la suma deVENINTI UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), pagaderos de la siguiente manera:SEIS PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR UN VALOR DE TRES MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) previa verificación del pago de la seguridad social yentrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionarioencargado de ejercer la vigilancia y control. NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega dela totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando hayalugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualmensual izado de caja PAC.		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2026	06	10

En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 4 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	Del 27 de Abril al 26 de Mayo de 2026
	1. 1. Apoyar la revisión y verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas de pequeñas y/o grandes obras para garantizar la preservación y conservación del espacio público, en la circunscripción urbana y rural del Municipio de Armenia. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 898**: Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de construcción sobre el antejardín de la vivienda, ubicada en la calle 20 con carrera 23 del barrio Las Américas, donde se evidencia una construcción de un muro sobre el antejardín, no impide el paso de los peatones, pero está construido sobre el espacio público, es en ladrillo farol, con columnetas en concreto y revocado por ambas caras, se construye para ubicar los contadores del gas, agua y eléctrico.. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 899** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir en un lote en la Avenida Bolívar 37 N 79, donde un edil de la comuna 10 dice que están construyendo sobre un lote del municipio, sin licencia, evidenciamos que no está la obra que se dice que están construyendo y tampoco ubicamos la valla amarilla que anexa el edil. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 900** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de un **2026 PQR 200800** donde una ciudadana pone un derecho de petición, solicitando que se inspeccione una puerta que instalo un vecino y accede a un lote que dice que es de su propiedad, pero en el plano de localización se observa que no le pertenece a la señora, y este caso ya esta en una inspección de policía. **ACTA DE INSPECCIÓN DE ZONA Nº940:** El día 25 de mayo se realiza una visita al predio ubicado en el barrio mercedes del norte, atendiendo una queja de

una ciudadana diciendo que un vecino está haciendo una acometida del alcantarillado sin permiso, y se evidencia un hundimiento del pavimentoproducto de que días atrás se ubicó un camión de la EPA, y fallo el asfalto y se rompió.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 969 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir un negocio con contenedores, enseguida de la iglesia del café y del edificio niteroy, donde el propietario dice que no se requiere licencia, pero se le solicita que debe solicitarla ante una curaduría urbana, además realiza la acometida del acueducto desde el lote vecino y rompe el pavimento del andén para realizar dicha labor, sin permiso para intervenir el espacio público.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 971 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de la licencia de construcción de una obra ubicada en la carrera 19 con calle 31, donde se le solicita al propietario la documentación respectiva de la resolución de licencia, encontrándose que no tiene sino la valla amarilla de información a vecinos, se habla con el encargado de la obra y se le pide que tenga la resolución de la licencia y los planos aprobados del proyecto o se le dará traslado a la inspección urbano del caso para que paren la obra.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 918 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de una solicitud de una ciudadana en el barrio Santander, donde solicita la construcción de una reja sobre el andén, creyendo que puede generar un antejardín, y en el sector el perfil urbano no tiene contemplado este antejardín, se le informa que no es posible lo solicitado.

2. 2. Hacer verificación y control del cumplimiento de las pequeñas y/o Grandes Obras como mecanismo de vigilancia garantizando el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y de la normativa urbanística vigente, en atención a la competencia del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para administrar, regular y controlar las actuaciones urbanísticas de las licencias otorgadas.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 898: Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de construcción sobre el antejardín de la vivienda, ubicada en la calle 20 con carrera 23 del barrio Las Américas, donde se evidencia una construcción de un muro sobre el antejardín, no impide el paso de los peatones, pero esta construido sobre el espacio público, es en ladrillo farol, con columnetas en concreto y revocado por ambas caras, se construye para ubicar los contadores del gas, agua y eléctrico..

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 899 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir en un lote en la Avenida Bolívar 37 N 79, donde un edil de la comuna 10 dice que están construyendo sobre un lote del municipio, sin licencia, evidenciamos que no está la obra que se dice que están construyendo y tampoco ubicamos la valla amarilla que anexa el edil.

3. . Apoyar en la verificación de las licencias de construcción aprobadas por las Curadurías Urbanas, durante el desarrollo de su contrato, y elaborar el Acta e informe correspondiente en los formatos documentales que cumplan con el sistema de gestión de calidad del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, anexando el respectivo registro fotográfico.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 969 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir un negocio con contenedores, enseguida de la iglesia del café y del edificio niteroy, donde el propietario dice que no se requiere licencia, pero se le solicita que debe solicitarla ante una curaduría urbana, además realiza la acometida del acueducto desde el

lote vecino y rompe el pavimento del andén para realizar dicha labor, sin permiso para intervenir el espacio público.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 971 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de la licencia de construcción de una obra ubicada en la carrera 19 con calle 31, donde se le solicita al propietario la documentación respectiva de la resolución de licencia, encontrándose que no tiene sino la valla amarilla de información a vecinos, se habla con el encargado de la obra y se le pide que tenga la resolución de la licencia y los planos aprobados del proyecto o se le dara traslado a la inspección urbano del caso para que paren la obra.

4. Proyectar y/o elaborar, de conformidad con la normatividad vigente, las respuestas a las PQRSD asignadas a través del sistema INTRAWEB y a las solicitudes internas y externas radicadas ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de competencia de Control Urbano, así como presentar de manera mensual un informe consolidado de las PQRS asignadas, indicando su estado de trámite, fecha de asignación, fecha de vencimiento y fecha de respuesta efectiva

. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 898**: Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de construcción sobre el antejardín de la vivienda, ubicada en la calle 20 con carrera 23 del barrio Las Américas, donde se evidencia una construcción de un muro sobre el antejardín, no impide el paso de los peatones, pero esta construido sobre el espacio publico, es en ladrillo farol, con columnetas en concreto y revocado por ambas caras, se construye para ubicar los contadores del gas, agua y eléctrico..

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 899 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir en un lote en la Avenida Bolívar 37 N 79, donde un edil de la comuna 10 dice que están construyendo sobre un lote del municipio, sin licencia, evidenciamos que no está la obra que se dice que están construyendo y tampoco ubicamos la valla amarilla que anexa el edil.

ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 900 Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de un **2026 PQR 200800** donde una ciudadana pone un derecho de petición, solicitando que se inspeccione una puerta que instalo un vecino y accede a un lote que dice que es de su propiedad, pero en el plano de localización se observa que no le pertenece a la señora, y este caso ya esta en una inspección de policía.

ACTA DE INSPECCIÓN DE ZONA Nº 940: El día 25 de mayo se realiza una visita al predio ubicado en el barrio mercedes del norte, atendiendo una queja de una ciudadana diciendo que un vecino está haciendo una acometida del alcantarillado sin permiso, y se evidencia un hundimiento del pavimento producto de que días atrás se ubicó un camión de la EPA, y fallo el asfalto y se rompió.

5. . Apoyar la organización del archivo de gestión del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, conforme a los lineamientos de la Ley 594 de 2000 y las tablas de retención documental vigentes, realizando entrega mensual de la documentación generada para la conservación del archivo en las condiciones requeridas conforme a la normatividad vigente.N/A

6. Apoyar la identificación y registro de salidas no conformes del proceso de Planificación y Ordenamiento del Territorio, de acuerdo con la NTC ISO 9001:2015, aportando evidencias documentales y trazabilidad de las actividades desarrolladas.

	N/A 7. Brindar apoyo, cuando sea requerido, en actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 898**: Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de construcción sobre el antejardín de la vivienda, ubicada en la calle 20 con carrera 23 del barrio Las Américas, donde se evidencia una construcción de un muro sobre el antejardín, no impide el paso de los peatones, pero esta construido sobre el espacio publico, es en ladrillo farol, con columnetas en concreto y revocado por ambas caras, se construye para ubicar los contadores del gas, agua y eléctrico.. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 899** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir en un lote en la Avenida Bolívar 37 N 79, donde un edil de la comuna 10 dice que están construyendo sobre un lote del municipio, sin licencia, evidenciamos que no está la obra que se dice que están construyendo y tampoco ubicamos la valla amarilla que anexa el edil. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 900** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de un **2026 PQR 200800** donde una ciudadana pone un derecho de petición, solicitando que se inspeccione una puerta que instalo un vecino y accede a un lote que dice que es de su propiedad, pero en el plano de localización se observa que no le pertenece a la señora, y este caso ya esta en una inspección de policía. **ACTA DE INSPECCIÓN DE ZONA Nº 940:** El día 25 de mayo se realiza una visita al predio ubicado en el barrio mercedes del norte, atendiendo una queja de una ciudadana diciendo que un vecino está haciendo una acometida del alcantarillado sin permiso, y se evidencia un hundimiento del pavimento producto de que días atrás se ubicó un camión de la EPA, y fallo el asfalto y se rompió. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 969** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de permiso para construir un negocio con contenedores, enseguida de la iglesia del café y del edificio niteroy, donde el propietario dice que no se requiere licencia, pero se le solicita que debe solicitarla ante una curaduría urbana, además realiza la acometida del acueducto desde el lote vecino y rompe el pavimento del andén para realizar dicha labor, sin permiso para intervenir el espacio público. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 971** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de la licencia de construcción de una obra ubicada en la carrera 19 con calle 31, donde se le solicita al propietario la documentación respectiva de la resolución de licencia, encontrándose que no tiene sino la valla amarilla de información a vecinos, se habla con el encargado de la obra y se le pide que tenga la resolución de la licencia y los planos aprobados del proyecto o se le dará traslado a la inspección urbano del caso para que paren la obra. **ACTA DE INSPECCION DE ZONA No 918** Apoye a la oficina de control urbano en la visita de verificación de una solicitud de una ciudadana en el barrio Santander, donde solicita la construcción de una reja sobre el andén, creyendo que puede generar un antejardín, y en el sector el perfil urbano no tiene contemplado este antejardín, se le informa que no es posible lo solicitado.
evidencias de la ejecución del contrato	Se adjunta CD con los documentos soporte de las actividades desarrolladas.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	**$21.000.000**
Anticipo (Si lo hay)	N/A
Valor Acta No 1	$3.500.000
Valor Acta No 2	$3.500.000
Valor Acta No 3	$3.500.000
Valor Acta No 4	$3.500.000
Valor a pagar en la presente Acta No 4	**$3.500.000**
Saldo (Valor pendiente para pago)	**$7.000.000**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Declaro bajo la gravedad del juramento que SI (____) NO (X) poseo otros contratos de prestación de servicios vigentes		**Valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios**	$3.500.000
VALOR DEL IBC (40% del valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios vigentes)		$1.751.000	
Entidad en donde se realiza el pago.	SuAporte	**Valor total del aporte**	$261.600
Recibo No.	26725 DE MAYO 19 DE 2026	**Salud**	$218.900
Periodo cotizado	**De:ABRIL 01 DE 2026**	**Pensión**	$000.00
	Hasta:ABRIL30 DE 2026	**ARP**	$42.700

ANEXOS:	*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	x
Otros	CD

OBSERVACIONES: (Este espacio es para que el Supervisor (a) realice las anotaciones del caso, respecto del avance de ejecución del contrato, y en general, todas aquellas que pretenda hacer valer respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista).

CONCEPTO	MES PAGADO	NRO. PLANILLA	FECHA DE PAGO	SALUD		PENSIÓN		ARL	
VALOR A PAGAR POR CONTRATO				Valor Total-	$1,313.400	Valor Total-	$000	Valor Total-	$256.200
Pago Nro.1	ENERO	83066433	27/02/2026	$218.900	$656.700	$000.00	$000.00	$42.700	$128.100
Pago Nro. 2	FEBRERO	84523695	20/03/2026	$218.900	$437.800	$000.00	$000.00	$42.700	$85.400
Pago Nro. 3	MARZO	84529496	23/04/2026	$218.900	$218.900	$000.00	$000.00	$42.700	$42.700
Pago Nro 4	ABRIL	85212084	19/05/2026	$218.900	$437.800	$000.00	$000.00	$42.700	$94.400

Firma	V.U213=M.	
Nombre	**JUAN VICENTE URIBE M.**	**VICTOR HUGO GONZALEZ GIRALDO**
	Contratista	**Supervisor**

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número:	**05862**
Fecha:	2026-05-26
Vigencia Fiscal:	2026
CDP Nro.:	3753 del 28 de abril de 2026

CON BASE EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD SE HIZO EL REGISTRO PRESUPUESTAL CON EL SIGUIENTE DETALLE

INFORMACIÓN

BENEFICIARIO: 7529575 - JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ

UNIDAD EJECUTORA: 10403 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Rubro	Descripción Rubro	Fuente de pago	Valor Solicitado
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL	001 RECURSOS PROPIOS	$7,000,000.00
		TOTAL	**$7,000,000.00**

POR VALOR DE: SIETE MILLONES PESOS M/CTE.

Plan de Pagos	
Mes	**Valor**
Junio	$ 3,500,000.00
Julio	$ 3,500,000.00

Objeto Contractual:

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.9137818 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

Claudia Patricia Salcedo Solano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL
CARGO:

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
		Pagina: 1 de 1

SOLICITUD No.	**06024**
DE FECHA	**2026-05-26**

1. INFORMACIÓN

BENEFICIARIO: 7529575 - JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.9137818 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

UNIDAD EJECUTORA: 10403 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CDP	Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente de pago	Valor Solicitado
3753	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL	001 RECURSOS PROPIOS	$7,000,000.00
			TOTAL SOLICITUD	**$ 7,000,000.00**

Plan de Pagos	
Mes	Valor
Junio	$ 3,500,000.00
Julio	$ 3,500,000.00

Lina Paola Hernandez Jaramillo
DIRECTOR DAFI

PROYECTÓ: ELIZABETH LOPEZ YUSTI
CARGO:

REVISÓ: JUAN CAMILO LÓPEZ GARZÓN
CARGO:

Clave de Autenticidad: 3502fd849a79522572b5560171c2882cdb4a0bc1a19d61fb2002a9706420b5a9
Ruta de Generacion: /Presupuesto Publico/Movimientos/Solicitudes/Registros
Generado desde Siscar el 2026-05-26 a las 15:58:39 por el usuario: Elizabeth Lopez Yusti

Scanned with CamScanner

Armenia, Junio de 2026

Señores
Secretaria de Hacienda Municipal
Área Contabilidad
Alcaldía de Armenia

Asunto: Retención en la fuente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

NOMBRE COMPLETO:	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
IDENTIFICACION:	7.529.575
CONTRATO No.	Nro. CO1.PCCNTR.9137818
VALOR DEL CONTRATO:	$ 21.000.000
VALOR PRESENTE PAGO:	$ 3.500.000

Para la aplicación de la retención en la fuente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Declaro que, conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2025, **SI**___ **NO X**, soy declarante de impuesto de renta.

2. Para efectos de la declaración de renta del año gravable 2026, **NO** _X_ **SI** ___ tomaré costos y deducciones asociadas a esta renta, conforme a los establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.24.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.

3. Igualmente informo que para el año fiscal 2026 **SI** __ **NO x** tomaré, además, las deducciones permitidas del 25% como renta exenta.

NOTA 1: Quienes manifiesten no tomar costos ni deducciones y opten por tomar la deducción del 25%, se les aplicara la tabla del Art. 383. E.T.

NOTA 2: Quienes manifiesten NO ser declarantes de renta y/o certifiquen que sí se van a tomar costos y deducciones de la presente renta y tienen las bases para retener, se les aplicará las tarifas de los artículos 392 y 401 del E.T.

Cordialmente,

J. VICENTE URIBE M

JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
C.C. 7.529.575
Dirección: Calle 19N No 11 20 Apto 402
Correo electrónico: juanvicur57@gmail.com

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Armenia Quindío, Junio de 2026

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Nombre y Apellido: JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ Cédula: 7 529 575

Dirección: C 19N No 11-20 APTO 402ARMENIA Q Teléfono: 314 703 5463

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo [X] Pro-hospital [X] Pro-cultura [X] Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

[ ] Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión [X] Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: CO1.PCCNTR.8836736

Atentamente;

J. VICENTE URIBE M.

JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
C.C. 7.529.575 de Armenia Quindío.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-20, 09:22:13 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85212084

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 20/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ		
Documento	CC7529575	**Dirección**	CARRERA 11 NUMERO 18N 84
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7494397
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ARMENIA	**Departamento**	QUINDIO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 7529575	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ	59	04																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.000	$ 218.900	2,436	$ 1.751.000	$ 42.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 261.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.751.000	$ 1.751.000	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 261.600	$ 0	$ 261.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ASC COLOMBIA

Nit. 901081579

Tipo: Aportes **Remisión 26725**

Fecha: 19/05/2026 Hora: 10:15 Período: 05/2026
Aporte Pago 30 dias

Usuario: KELLY JOHANA CARDONA SANCHEZ

Nombre(s) y Apellido(s): JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ **Cédula:** 7529575

Dir: CL 19 NORTE # 11 20 RINCON DEL RETIRO **Tel:** 6067494397 **IBC:** 1751000

ASC COLOMBIA FECHA 19 MAY 2026 RECLAME SU AUTOLIQUIDACION DE APORTES

EPS	Nueva EPS	$218900	**Mora**	$0
Nivel ARL	3	$4270	**ARL**	Sura ARL
AFP	-No	$0	**Seg. Vida**	$0
CAJA	-No	$0	**Otros a Terceros**	$50450
IVA	$2850	**4*Mil** ($0)	**Administración**	$15000
TOTAL	**$329900**	**Exequial** $0	**Mensajería**	$0

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

BOGOTÁ D.C, 13 de junio de 2019 BZ2019_7957613-1712352

Señor (a)
JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
CL 5 NORTE 20 29 CO EL REMA
ARMENIA - QUINDIO

Referencia:	Notificación Correo Electrónico 2019_7957613 de 15 de mayo de 2019
Ciudadano:	**JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ**
Identificación:	Cédula de ciudadanía 7529575
Tipo de Trámite:	Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 151602 del 13 de junio de 2019**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones -

Colpensiones
Ven con tu futuro ya

Confirmación Respuesta 2019_7957613 de 15 de mayo de 2019

Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información.

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

Si requiere información adicional, por favor comuníquese con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

JUANA MASIEL SABOGAL ARDILA
Directora de Atención y Servicio (A)
Anexo: Copia acto administrativo SUB 161602 13 de junio de 2019

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2019_7957613

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 7529575
NOMBRE CAUSANTE: JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ**, identificado con **Cédula de ciudadanía 7529575** del Acto Administrativo N° **SUB 151602 del 13 de junio de 2019**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 7529575**

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR:
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SERVICIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 151602
RADICADO No. 2019_6323526 13 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **URIBE MELENDEZ JUAN VICENTE,** identificado(a) con CC No. 7,529,575, solicita el 15 de mayo de 2019 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2019_6323526.

Que nació el 8 de mayo de 1957 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionàrio(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
URIBE MELENDEZ JUAN VICENTE	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ JUAN VICENTE	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050201	20050529	TIEMPO SERVICIO	119
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050601	20050601	TIEMPO SERVICIO	1
SERVICOL S.A.	20050601	20050615	TIEMPO SERVICIO	15
SERVICOL S.A.	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20060101	20060111	TIEMPO SERVICIO	11
SERVICOL S.A.	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20060401	20060404	TIEMPO SERVICIO	4
URIBE MELENDEZ JUAN	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 151602
13 JUN 2019

VICENTE				
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20110201	20110531	TIEMPO SERVICIO	120
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20150201	20151031	TIEMPO SERVICIO	270
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20160101	20160117	TIEMPO SERVICIO	17
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20160201	20160430	TIEMPO SERVICIO	90
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20160501	20160930	TIEMPO SERVICIO	150
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20170101	20170731	TIEMPO SERVICIO	210
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20170801	20170930	TIEMPO SERVICIO	60
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20190101	20190118	TIEMPO SERVICIO	18
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20190201	20190219	TIEMPO SERVICIO	19
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20190301	20190319	TIEMPO SERVICIO	19
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20190401	20190419	TIEMPO SERVICIO	19

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 3.421 días laborados, correspondientes a 488 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 151602
13 JUN 2019

PRECOOPERATIVA COOTRASEP		20050201	20050529	TIEMPO SERVICIO	119
SERVICOL S.A		20050601	20050601	TIEMPO SERVICIO	1
SERVICOL S.A		20050602	20050615	TIEMPO SERVICIO	14
SERVICOL S.A		20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20060101	20060111	TIEMPO SERVICIO	11
SERVICOL S.A		20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A		20060401	20060404	TIEMPO SERVICIO	4
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20110201	20110531	TIEMPO SERVICIO	120
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20150201	20151031	TIEMPO SERVICIO	270
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20160101	20160117	TIEMPO SERVICIO	17
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20160201	20160430	TIEMPO SERVICIO	90
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20160501	20160930	TIEMPO SERVICIO	150
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20170101	20170731	TIEMPO SERVICIO	210
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20170801	20170930	TIEMPO SERVICIO	60
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20171001	20171231	TIEMPO SERVICIO	90
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20190101	20190118	TIEMPO SERVICIO	18
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20190201	20190219	TIEMPO SERVICIO	19
URIBE MELENDEZ VICENTE	JUAN	20190301	20190319	TIEMPO SERVICIO	19

SUB 151602
13 JUN 2019

URIBE MELENDEZ JUAN VICENTE	20190401	20190419	TIEMPO SERVICIO	19

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,421 días laborados, correspondientes a 488 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión

correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 488 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
2003	IBC	1,120,000.00	1,120,000.00	2,247,638.00
2004	IBC	1,790,000.00	1,790,000.00	3,373,287.00
2005	IBC	7,309,433.00	7,309,433.00	13,056,642.00
2006	IBC	1,070,067.00	1,070,067.00	1,823,013.00
2007	IBC	433,700.00	433,700.00	707,191.00
2010	IBC	1,030,000.00	1,030,000.00	1,446,954.00
2011	IBC	3,719,000.00	3,719,000.00	5,063,958.00
2012	IBC	11,000,000.00	11,000,000.00	14,439,502.00
2013	IBC	14,200,000.00	14,200,000.00	18,196,100.00
2014	IBC	15,816,000.00	15,816,000.00	19,881,174.00
2015	IBC	13,074,000.00	13,074,000.00	15,854,138.00
2016	IBC	11,529,867.00	11,529,867.00	13,095,112.00
2017	IBC	14,136,000.00	14,136,000.00	15,182,072.00
2018	IBC	16,064,000.00	16,064,000.00	16,574,835.00
2019	IBC	3,360,000.00	3,360,000.00	3,360,000.00

Indemnización = $18,446,281.00

SON: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **URIBE MELENDEZ JUAN VICENTE**, ya identificado, en cuantía de $18,446,281.00 DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.